



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE DICIEMBRE DE 2004	6497
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 19464

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSÉ IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO

Domicilio: Donde se encuentre.

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN Y SOCIEDAD CONYUGAL, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 317/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR CORINA CASTILLO GARRIDO EN CONTRA DE JOSÉ IGNACIO PÉREZ SOLÓRZANO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PUNTO PRIMERO COPIADO A LA LÉTRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Como esta ordenado en auto de esta misma fecha dictado en el expediente principal, se tiene por presentada a la Ciudadana CORINA CASTILLO GARRIDO, con su escrito de cuenta, con el que promueve EN VIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 372, 374, 380, 381, 382 y 389 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se forma cuadernillo de incidente de Liquidación de Sociedad conyugal celebrado entre JOSÉ IGNACIO PÉREZ SOLÓRZANO y CORINA CASTILLO GARRIDO, por lo que córrasele traslado al demandado incidente JOSÉ IGNACIO PÉREZ SOLÓRZANO con el escrito incidental, y tomando en cuenta que el citado demandado es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procédase a notificar por edictos en el presente proveído, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, (Tabasco hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que JOSÉ IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO se entere de la demanda incidental en su contra y comparezca ante este ----

Juzgado en un término de Quince días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 123 fracción III y 372 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda incidental debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de tres días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado, se reserva de señalar fecha y hora para la junta de partición que establece el numeral 391 ibidém, para su momento procesal oportuno.---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora incidentista en su escrito, se reservan para su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Para su publicación por tres veces en el periódico de mayor circulación en el Estado; expido el presente edicto el día cinco de octubre año dos mil cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Lic. María del Carmen Cruz Tolentino.
La Secretaria Judicial.

deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una Delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio que se pretende registrar en el presente juicio se encuentra en dicha institución como predio de la Unión Nacional de Regantes, o como predio de la Delegación de Regantes, para que se sirva proporcionar a este juzgado copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo regular de los municipios.---

SEPTIMO.- Hébase acordado que los autos que deberán venir por el presente se reservan de oficio y se ordena expedir el presente auto.---

EL JUEZ.- En cuanto a la fianza y las peticiones que dicen los autos, en el presente se reservan de oficio. Hébase acordado que los autos que se reservan de oficio se reservan de oficio.---

NOVENO.- Se ordena que se continúe con el expediente de oficio y se continúe con el expediente de oficio.---

EL JUEZ.- En cuanto a la fianza y las peticiones que dicen los autos, en el presente se reservan de oficio. Hébase acordado que los autos que se reservan de oficio se reservan de oficio.---

DECIMO.- Se tienen a los promoventes designando para firmas a su ruego al C. MIGUEL ANGEL CRUZ REYES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EX-569/2004

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE OREAN CON DEPECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A DEFENDER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.---

LA ABIA. JUEZ DE ACUERDOS.
MIGUEL ANGEL CRUZ REYES

1-2-1

No. 19478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 619/1997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CREDITOS EN EL PRESENTE ASUNTO EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO REYES MARTINEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, en su escrito de cuenta y en virtud de que se encuentran exhibidos los avalúos actualizados por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor a la actualización de los avalúos que exhibieron los peritos de ambas partes respecto a los predio para el remate los siguientes bienes Inmuebles:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Fortuna Nacional Sin Número antes Calle Sin Nombre de la Colonia José Colomo Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Constante de una Superficie de 300.00 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE: 10.00 Metros con propiedad de MARCO FRANCISCO RUIZ; al suroeste: 10.00 Metros con Calle Fortuna

NACIONAL ANTES Sin Nombre, AL SURESTE 30.00 Metros con propiedad de JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 Metros con propiedad de JORGE VIDAL RICARDEZ, inscrito bajo el Número 3901 del Libro de Entradas, quedando afectado el Predio Número 32,062 Folio 181 del Libro Mayor Volumen 123, al cual se le fijó un valor Comercial Actualización de \$204,750.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$184,275.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, con planta baja, acceso, escalera y dos locales comerciales, primer piso, un departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recámaras de ellas con baño privado y un medio baño de uso común, segundo piso, un Departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recámaras, una de ella con baño privado y un medio baño de uso común, ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 629 Colonia Jesús García del Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 207.57 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 Metros con propiedad de SIMÓN COLLADO E HIJOS; AL SUR 19.25 Metros con ALFONSO JESÚS; AL ESTE 10.40 Metros con Avenida Paseo Tabasco antes Carretera a Marcos Díaz y AL OESTE 9.80 Metros con SIMÓN COLLADO E HIJOS, inscrito bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectando el Predio Número 44,182 Folios 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un Valor Comercial del Actualización de \$2,105,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$1,894,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá

se base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE..”

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha Veintiséis de Agosto del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante mencionado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS

1-2-3

No. 19474

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISIDORA PÉREZ LÓPEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa **bajo el número 519/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiados a la letra dicen:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ISIDORA PÉREZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería El Tigre de este municipio, dos constancias expedida por el jefe del Departamento de Catastro Municipal, dos constancias de

Tigre de este municipio, dos certificados negativos expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la de Jurisdicción Voluntaria, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a dos predios rústicos ubicado en la Ranchería El Tigre perteneciente a este municipio, constantes de una superficie el primero de 00-17-47.27 Has. (CERO HECTÁREAS, DIECISIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.40 m. con DANIEL PÉREZ LÓPEZ; AL SUR, 68.70 M. con ORALEA LEON LEON; AL ESTE, 37.40, 12.40 M., con DANIEL PÉREZ LEÓN Y PEDRO MAY LANDERO y AL OESTE, 5.20, 52.48, 22.80, 25.00 M. con ORALEA LEON LEON Y DORIRADA PÉREZ SÁNCHEZ, y el segundo predio consta de una superficie de 00-10-54.72 HS (CERO HECTÁREAS, DIEZ AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 51.20 M. con CAMINO VECINAL, AL SUR, 16.70, 12.80 M, con DANIEL PÉREZ LÓPEZ, AL ESTE, 29.80 M, con DANIEL PÉREZ LÓPEZ, y AL OESTE, 50.00 M, con BALDOMERO GARCÍA CORDOVA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes ORALEA LEÓN LEÓN, DANIEL PÉREZ LÓPEZ, PEDRO MAY LANDERO, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería El Tigre de este municipio de.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.----

CUARTO. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz,

Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público, y en el lugar de la ubicación de los predios por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si los predios motivos de la presente diligencia se encuentran inscritos en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si los predios motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SÉPTIMO.- Hágase saber a la promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece la promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y

notificaciones los estrados de este juzgado y designando para tales efectos y reciba todo tipo de documentos y revise el expediente a la pasante en Derecho ELIANA MOSQUEDA PEÑA.---

DECIMO.- Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, proporcione el domicilio de la colindantes DORIRAI DA PÉREZ SÁNCHEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

-
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL EN FUNCIONES DE ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---EXP. 519/2004.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19477

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 434/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE MANUEL CRUZ PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y como está ordenado en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha tres de noviembre del presente año y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, PRIVADA INDIVIDUAL, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2305, Interior 1 y 2 de la Colonia Roviroza de esta Ciudad, constante de una superficie de 252.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.00 M., con Avenida Gregorio Méndez, 10.00 M con Propiedad de Audrey Díaz Hampton y Carlos Ayala Correa Magallanes, AL SUR: 3.70 M., con propiedad de Melecio Osorio Ocaña y Eva del Carmen Osorio Reyes, 11.00 m., con propiedad de Australia y Perla Díaz Ramos, AL ESTE: 12.00 M. con propiedad de Fernando Santana García; 1.70 M., con propiedad de Audrey Díaz Hampton y Carlos Ayala Correa Magallanes, 16.80 M., con propiedad de Luisa García de Jiménez, 6.00 M., con propiedad de Australia y Perla Díaz Ramos; AL OESTE: 36.70 m., con propiedad de Jesús Calderón Lara. En dicho inmueble se encuentran dos casas-habitación edificadas en una planta, constante la casa uno de una superficie construida de CUARENTA Y UN METROS SETENTA CENTIMETROS, distribuida en: sala, cocina y recámara con baño; y la casa dos constante de una superficie construida de SETENTA Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS distribuida en: sala, comedor, cocina, dos recámaras con dos baños, sumando una superficie construida total de CIENTO CATORCE METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. Inscrito bajo el número 1653 del Libro General de Entradas, a folios del 8914 al 8921 del Libro de duplicados volumen 124, afectando el predio número 45905 a folio 5 del Libro Mayor Volumen 179, a nombre del Ciudadano, MANUEL CRUZ PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), menos

la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$321,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑÁ MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO CON DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.**

No. 19472

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 686/2004**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AGUSTIN SALAZAR ZAMARRIPA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, EN FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano AGUSTIN SALAZAR ZAMARRIPA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto urbano y original de un recibo de pago de traslado de dominio, original de dos constancias de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera) de esta Ciudad, original de una declaración traslativa de dominio, original de dos memorándum números 0401369 y 0101388, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral, constante de dos fojas útiles, copia al carbón con firmas y sellos originales de una manifestación única para traslado de dominio, original de una minuta de cesión de derecho y original y copia de un plano, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada campo Paredón, lote marcado con el número

12 de la manzana número 22 en ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Ines" (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 11.50 metros con MONICA MONTALVO PAREDON; al Sur 11.50 metros con cerrada Campo Paredón; al Este: 20.00 metros con lote número 11 propiedad de SEVERA VALENZUELA PRIEGO; y al Oeste 20.00 metros con propiedad de FELIPE NERY CRUZ RIOS.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la

información testimonial de los ciudadanos CLAUDIA MARIA GOMEZ MARTINEZ, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ Y CIRO VALENZUELA JESUS, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

Quinto.- Notifíquese a los colindantes FELIPE NERY CRUZ RIOS, SEVERA VALENZUELA PRIEGO Y MONICA MOLTALVO CARVAJAL, en sus domicilios que señalan los promoventes, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, habiéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

Sexto.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OFELIA GUZMAN SANTIAGO, a quienes designa como Abogado Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la primera de ellos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMINGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 19465

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE 396/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL Y MARTHA GUADALUPE DAGDU RANGEL, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA "UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., ANTES UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INGENIERIA Y DISEÑO PANAMERICANO, S.A. DE C.V.," ING. MANUEL SALGADO GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE y/o MARIA DEL CARMEN NAVARRETE DE SALGADO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----
Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL, Representante Común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene manifestar que únicamente sacará a remate los bienes inmuebles embargados en los presentes autos, marcado con los números 2, 5 y 6, mismo que ya fueron valuados, así como también obran los certificados de libertad de gravamen debidamente actualizados, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetado, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar .----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

Aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A)- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Lote 12, Manzana "M" (Según Perito, Calle Patinaje número 201, esquina Avenida Pentatlón), Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva, de esta Ciudad, constante de una superficie de 117.012, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.325 M., con Calle Patinaje; AL SUR 6.325 M., con Lote Uno y Dos de la Manzana "M"; AL ESTE 18.500 M., con Area donada (Ave. Pentatlón); AL OESTE 18.500 m., con lote Trece, Manzana "M". Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,513 del Libro General de Entradas; a folios del 21,012 al 21,017 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado el Predio número 47,912 folio 12 del Libro Mayor Volumen 187, a nombre de los Ciudadanos MANUEL SALGADO GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

B)-PREDIO URBANO BALDIO, Fracción "C", 4ª Cerrada Calle Marcelino Cabieces (Según Perito 3ª Cerrada Calle Marcelino cabieces, Fraccionamiento, Fraccionamiento Celorio), Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 182.59 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 M., con ROSA CORONEL; AL SUR 18.00 M., con LUIS MANUEL VIVES; AL ESTE 10.68 M., CON 4ª Cerrada de Marcelino Cabieces 3ª Cerrada); AL OESTE 10.00 M., con SANTIAGO MARIN LOPEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,061 del Libro General de Entradas; a folios del 14,622 al 14,624 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el Predio número 95,707 folio 07 del Libro Mayor Volumen 374, a nombre

de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, al cual se le fijó un valor Comercial de \$160,600.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

C)- PREDIO BALDIO CON CARACTERISTICAS URBANAS, Calle Gasoducto, antes Camino vecinal de la Ranchería Emiliano Zapata (Según Perito Valuado, Calle Gasoducto esquina Calle Sin nombre, Ranchería Emiliano Zapata), de este Municipio, constante de una superficie de 709.20 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.00 M., con calle Gasoducto; AL SUR 36.00 M; con propiedad del Señor REMEDIOS HERNÁNDEZ CORONEL; AL ESTE 19.70 M; con Camino de Acceso; AL OESTE 19.70 M; con propiedad del Señor JUAN JOSE MAYO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5574 del Libro General de Entradas; a folios del 19957 al 19961 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado el Predio número 95737 folio 37 del Libro Mayor Volumen 374, a nombre del Ciudadano MANUEL SALGADO GOMEZ, el cual se le fijó un Valor Comercial de \$82,300.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate:-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios público más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

1-2-3

No. 19479

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MATEO BENITO RAMIREZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 273/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial y se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MATEO BENITO RAMIREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en original de un contrato privado de cesión y compraventa de derechos de posesión, un plano original y un recibo de pago de impuesto original, con los que viene a promover en la Vía de jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano y construcción ubicado en el poblado de Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 891.00 M2., (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS Y superficie construida de 153.12 M2. (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS Y DOCE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 17.25 metros en lineales con la carretera Nacajuca Tecoluta; al Sur en 17.10 metros líneas con propiedad del señor CAMERINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, al Este, en 50.85 metros lineales con propiedad de los señores ALEJANDRO MARTINEA HERNANDEZ y ANTONIO DE LA ROSA DE LA ROSA, al OESTE: en 53.00 metros con propiedad del señor HIPOLITO BENITO RAMIREZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en

coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio CAMERINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por el lado SUR, ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ Y ANTONIO DE LA ROSA DE LA ROSA, por el lado este a HIPOLITO BENITO RAMIREZ, Oeste todos con domicilio en el poblado de Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por los lugares públicos de esta localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible, si el predio urbano motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente MATEO BENITO RAMIREZ, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de aviso de este juzgado autorizando para tales efectos al licenciado MARIO DE LA CRUZ RAMIREZ.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 19461

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 528/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los CC. FELIPE PEREZ VENTURA, RUBEN DE LOS SANTOS VENTURA, HERIBERTO TOLEDO CABRERA, SANTIAGO RUIZ MAYO, ROBERTO RUIZ MAYO, DOMITILLO RIVERA CRUZ, FERMÍN RIVERA CRUZ, GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, EDUARDO JIMÉNEZ VENTURA, PEDRO VILLEGAS OVANDO, EVELIO GARCÍA JIMÉNEZ, ARGELIO RAMON LOPEZ, VALENTIN SÁNCHEZ ACEBEDO, HECTOR RAMÍREZ COLOME, FRANCISCO PEREZ AVALOS, JUAN INOCENTE HERNÁNDEZ PEREZ, SERGIO RIVERA ALVAREZ, GONZALO ALVAREZ FALCON, MIRNA DEL CARMEN FERNÁNDEZ COLORADO, JUAN GARCIA DE LA ROSA, FILIBERTO LASTRA PEDRERO, JOSE PASCUAL PARGA IBARRA, HECTOR LASTRA BERNAL, ARTURO PEREZ VENTURA, MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO MAGAÑA PEREZ, ALONSO LASTRA PEDRERO, ANGEL JAVIER NÚÑEZ TRUJEQUE Y JUAN DAVID VIGIL CASTILLO, por su propio derecho, con fecha dieciséis de noviembre del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.- Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos FELIPE PEREZ VENTURA, RUBEN DE LOS SANTOS VENTURA, HERIBERTO TOLEDO CABRERA, SANTIAGO RUIZ MAYO, ROBERTO RUIZ MAYO, DOMITILLO RIVERA CRUZ, FERMÍN RIVERA CRUZ, GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, EDUARDO JIMÉNEZ VENTURA, PEDRO VILLEGAS OVANDO, EVELIO GARCIA JIMÉNEZ, ARGELIO RAMON LOPEZ, VALENTIN SÁNCHEZ ACEBEDO, HECTOR RAMÍREZ COLOME, FRANCISCO PEREZ AVALOS, JUAN INOCENTE-----

HERNÁNDEZ PÉREZ, SERGIO RIVERA ALVAREZ, GONZALO ALVAREZ FALCON, MIRNA DEL CARMEN FERNÁNDEZ COLORADO, JUAN GARCIA DE LA ROSA, FILIBERTO LASTRA PEDRERO, JOSE PASCUAL PARGA IBARRA, HECTOR LASTRA BERNAL, ARTURO PEREZ VENTURA, MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO MAGAÑA PEREZ, ALONSO LASTRA PEDRERO, ANGEL JAVIER NÚÑEZ TRUJEQUE y JUAN DAVID VIGIL CASTILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Barrancas y Guanaj Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 137-03-69.414 (CIENTO TREINTA Y SIETE HECTÁREAS TRES ÁREAS Y SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 2.99.61; 25.96; 137.93; 126.51; 16.28; 20.81; 194.49; 97.62; 57.01; 59.62; 52.76; 23.66; 46.62; 47.83; 135.46; 42.08; 55.58; 45.14; 72.81; 13.11 y 5.10 con propiedad de JOSÉ MARIA OLIVERA LOPEZ y Tierras del Ejido Barrancas y Guanaj; AL SURESTE: 41.00; 71.56; 213.60; 32.39; 45.25; 51.62; 51.66; 146.89; 98.60; 81.01; 29.56; 30.24; 109.56; 58.64; 66.24; 61.52; 59.48; 132.61; 79.31; 59.94; 65.46; 52.39; 68.34; 71.03; 80.53; 150.35; 180.34; 246.51; 4.40 y 54.18, con Tierras del Ejido Dos Montes y Tierras del Ejido Acachapan y Colmena Segunda Sección; AL SUROESTE: 70.00 y 3.72 con Tierras del Ejido Acachapan y Colmena Segunda Sección y AL NOROESTE: 70.26; 66.22; 67.63; 53.03; 69.35; 58.95; 61.92; 119.91; 47.80; 73.36; 56.02; 56.91; 106.89; 67.78; 56.00; 65.88; 51.80; 73.64; 72.70; 171.56; 113.84; 176.15; 14.39; 50.87; 44.56; 59.29; 50.48; 54.06; 55.75; 55.83; 53.17; 114.56; 58.06; 61.08; 51.44; 59.47; 37.84; 60.51; 98.57; 59.61; 55.01 y 54.90 con Tierras del Ejido Acachapan y Colmena Segunda Sección.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711

del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias: JOSE MARIA OLIVERA PEREZ, con domicilio ubicado en Agapito Domínguez Canabal número 110 Colonia Guayabal de esta Ciudad; EJIDO BARRANCAS Y GUANAL; por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, ciudadano HERIBERTO TOLEDO CABRERA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Barrancas y Guanál; EJIDO DOS MONTES, por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, ciudadano SANTOS ALVAREZ RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Dos Montes del Municipio del Centro; EJIDO ACACHAPAN Y COLMENA SEGUNDA SECCIÓN: por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, ciudadano RAUL DE LA CRUZ, con domicilio ampliamente conocido en ese Ejido, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal de este Municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándose para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía

se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, la casa ubicada en Nicolás Bravo número 201, Colonia Atasta de Serra, entre las Calles Altamira y Altamirano de esta Ciudad.-

SÉPTIMO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hacen los ocursoantes a favor de los CC. Licenciados ROBERTO ROMERO MANDUJANO, AGUSTÍN CORNELIO MARI y LUIS ENRIQUE HERRERA ALFARO, dígaselos que no ha lugar a tenerlas por hecha tal designación, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que las mismas no se encuentran inscritas, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19456

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 1061/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Jesús Sabino Dagdug Cadena y Héctor Jesús Dagdug Rangel, en su carácter de Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V. antes Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V., seguido actualmente por el nuevo acreedor de los derechos litigiosos Evaristo Arturo Núñez Navarro, en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., a través de quien legalmente la represente, EDUARDO MARTÍN BALVANERA, ROCIO MARIA DE LOURDES ALCALA MEDRANO o ROCIO DE LOURDES ALCALÁ MEDRANO DE MARTÍN y RAMON ARIAS RUIZ, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EVARISTO ARTURO NÚÑEZ NAVARRO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y respecto a lo que solicita en el párrafo segundo de su libelo, en el sentido de que se tome como base para el Remate Judicial el peritaje presentado por el perito tercero designado por éste juzgado ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dígaselo que, tomando en cuenta que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal Civil vigente, de aplicación supletoria a la materia mercantil, que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, y consecuentes derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación – si así fuere el caso- y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.-----
Bajo esa tesis, además de que ninguna de las partes hizo objeción alguna respecto del dictamen emitido por el perito tercero en discordia designado por este juzgado, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL -----

GUERRA MARTINEZ, quien fuera designado por la suscrita juzgadora para ese cargo.-----

Elo es así, puesto que además de lo ya expuesto es de advertirse que el perito mencionado en base al dominio de la materia y su experiencia tomó en cuenta que se trata de un terreno irregular de cinco lados, un frente a carretera, sensiblemente desnivel con pendiente descendente de 2.00 metros promedio con relación a la corona de la carretera y bajo, no tiene permiso de uso de suelo habitacional.---

Ahora bien en el caso específico este perito Tercero en Discordia al referirse a las características urbanas hace mención en que el uso del suelo es agropecuario, ya que el predio en estudio no cuenta con desarrollo de algún tipo de proyecto, ni con la autorización de un uso de suelo diferente y con afectación de derecho de paso por vía por el paso de las líneas de alta tensión de Comisión Federal de Electricidad, previo a emitir sus conclusiones dice que: "dada la información en fuentes de consulta e investigación del mercado y en las condiciones en que se encuentra la zona a la fecha del presente estudio, se determinó que para el terreno le corresponde un valor comercial por Ha. De \$85,000.00 El criterio aplicado en la valuación de nuestro predio es por el método físico o directo y se aplica demérito del 15% al valor del terreno, debido a su nivel bajo con relación al nivel de la carretera, ya que ésta lo hace más susceptible de inundación. Son terrenos sin cultivos, afectaciones por CFE, carretera y bajo a 2.00 m".

Cuestiones éstas que omite el perito de la parte actora y el del acreedor re embargante, aun cuando el del primero dice que: (...) en cuanto al valor comercial en la zona del presente estudio se efectuó una investigación exhaustiva de predios con características similares y se encontró un valor promedio de \$80,000.00/ha, debido a que no existe un mercado de rentas para este tipo de predios en la zona, no se efectúa el avalúo por capitalización de rentas, por lo tanto el valor comercial está definido por el valor físico o directo afectado por un factor de comercialización", el valor que le asigna es menor que el determinado por el Tercero en Discordia.-----

Por su parte el perito designado por el acreedor re embargante, ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, al momento de emitir su dictamen en las consideraciones previas al avalúo, manifiesta: "(...) en el presente avalúo se emplearán el enfoque de costos (método físico o directo). (...) terreno: El valor del terreno se estima mediante una investigación de mercado comparativo de terrenos que se localizan en la misma zona o zona similar, que presentan condiciones y características similares y que se encuentran ofertándose en el mercado abierto o bien si ha sido

concretada su venta en fecha reciente, todos estos conceptos contribuyen para hacerlos equiparables al bien que se está valuando. El castigo o premio que se le aplica al terreno se estima sobre la base de la superficie, uso, zona, ubicación, forma, topografía, calidad de suelo y comercialización del inmueble. El predio en estudio se encuentra afectado por tres servidumbres de paso por líneas de transmisión pertenecientes a CFE (Comisión Federal de Electricidad). Dichas afectaciones ocupan un área aproximadamente de 53,494.20 m², mismas que no se tomarán en cuenta para efectos del presente avalúo, ya que las restricciones que tienen estas servidumbres, una de ellas es: "No se permite ningún tipo de construcción".-----

La primera parte de sus consideraciones es válida puesto que en ella cita de don los que fueron validas tanto por el actor como por el perito tercero en discordia; no obstante de su propio argumento se advierte que claramente manifiesta que para efectos del avalúo no toma en cuenta la afectación que de las tres servidumbres de paso por líneas de transmisión tiene el predio sujeto al avalúo, cuestión ésta que si fue considerada por el perito tercero en discordia, y que si es de importancia para emitir un valor real del citado inmueble, y aun cuando excluyó la parte afectada por la servidumbre, el valor que le concede al predio, está muy por encima del que emitió tanto el perito del actor como el designado, este juzgado, estimándose que se embargara fuera de la realidad.---

Ello debido a que el perito del acreedor re embargante al dictaminar el valor del predio en cuestión, manifiesta que toma como base y así se observa de su dictamen, que el uso del suelo - del predio sujeto a ejecución- es habitacional urbano de interés social y campestre, que se trata de un terreno con tendencia a urbano denominado "El Rosario 2", sin que acompañe con algún medio probatorio que acredite la clasificación del predio por el uso de suelo urbano campestre, las que según que será urbano y campestre de "El Rosario 2", cuestión ésta que no se debe tener en cuenta, pues como una sucesión de hechos, en consecuencia, pues de las mismas fotografías exhibidas por los tres peritos nombrados en la causa se evidencia que se trata de un predio rústico, sin ningún tipo de construcción y como lo menciona tanto el perito del actor como el que fue designado por esta autoridad como tercero en discordia, se trata de un predio cuyo uso de suelo es evidentemente agrícola.-----

Ante ello resulta factible que esta Unidad Jurisdiccional apruebe el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia designado por esta autoridad.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio que rige el crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, Kilómetro 13+400, perteneciente a esta Ciudad, constante de una superficie total de 21-11-90 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 594.38 metros con carretera Villahermosa- Teapa, AL SURESTE.- 226.03 metros con Propiedad de Eugenio Carrera Baeza; AL NOROESTE.- 342.90 metros con propiedad de Gustavo Mosqueda; AL OESTE.- 232.85 metros con propiedad de Gustavo Mosqueda; AL SUROESTE.- 727.39 metros con propiedad de Eugenio Carrera Baeza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el bajo el número 319, del Libro general de entradas a folios del 1379 al 1376 del Libro de Duplicados volumen 116, afectándose el predio 42523, folio 120 del tomo 116, inscrita en el tomo 116, del Libro de ARQUITECTURA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$1'598,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio que rige la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además aviso en los edictos públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DE TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores dar aviso previamente en el Departamento de Consignaciones y Regalías del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una vez que se haya publicado el edicto, a la cantidad que se desea ofertar, en el siguiente formato:-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LIC. LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Jefe Cuarto de lo Civil, Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19464	DIVORCIO NECESARIO EXP. 317/2003.....	1
No.- 19473	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 569/2004.....	2
No.- 19478	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 619/1997.....	4
No.- 19474	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 519/2004.....	6
No.- 19475	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 519/2004.....	6
No.- 19477	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 666/2001.....	9
No.- 19478	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 396/2003.....	11
No.- 19479	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 270/2001.....	13
No.- 19480	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 28/2001.....	15
No.- 19481	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 106/1996.....	17
	INDICE.....	18
	LOCUCIÓN.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.